Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

DEPARTAMENTO DE POLIA LA GUAJIRA UNIDAD PRETADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

Fecha recibo estudio: 12/08/2026. **Fecha de aprobación:** 12 AGO 2026

Lugar: Riohacha La Guajira

No. Consecutiva revisión: 048. **Nro. Proyecto: PR-DEGUA-0078-26**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	**VALOR:** **2026: $ 6.342.336,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA (E)	IT	JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS	
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL UPRES GUAJIRA	SI	SANDRA JOHANA EPIAYU EPINAYU	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (DEGUA)	CT	KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO	
JEFE AREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
JEFE ASUNTOS JURIDICOS DEGUA	ST	ALBER DAVID CASTRO MERCHAN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**VALOR:** **2026: $ 6.342.336,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	**CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ**	JEFE GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

Riohacha, 12 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, profesionales de empresa y servicios administrativo	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($6.342.336,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A 02-02-02-008 A-02-02-02-008-03	UPRES GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	16	66 Días	$ 2.882.880,00	$ 6.342.336,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 6.342.336,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/08/2026	074	UPRES GUAJIRA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	1	$ 6.342.336,00	$ 6.342.336,00
					TOTAL			$ 6.342.336,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional deberá estar acreditado con el título como tecnólogo en regencia de farmacia, debidamente certificado por las autoridades de ministerio de educación nacional, con un perfil objetivo. **Título:** TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA **Experiencia específica:** **requiere experiencia laboral mínimo (6) meses**, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 095 de 02 de marzo del 2026 "por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 estable que *"UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia"*.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira, la necesidad garantizar a nuestros usuarios los servicios necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual destina previa programación anual y un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios que se requieran ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa.

Es menester traer a colación el Decreto No. 1795 de 2000 el cual reestructuró nuestro subsistema de salud, autorizando la contratación de aquellos servicios los cuales no pueden ser prestados con la capacidad instalada; es así, que en uno de sus apartes reza: "Prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados e conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP (...)".

Por otra parte, nuestra carta Magna en su artículo 365 establece que: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de territorio Nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la función de la prestación de servicio de salud y aseguramiento de sus afiliados y beneficiarios y para el cumplimiento de este cometido se requiere continuar con la contratación de los profesionales con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por nuestra Constitución Política.

La contratación es el proceso mediante el cual se pacta una relación entre contratante y contratista, el cual es determinante en la atención y calidad del servicio brindado, expresamos la importancia de tener conocimiento primero

en la función a desarrollar y el perfil de los contratistas; es por ello que el éxito de nuestra entidad de salud comienza por la selección y la contratación del personal que será la base del éxito en la prestación del servicio, cuando se contrata a personas que no cumplen con los estándares o están por debajo de ellos, se crean muchos problemas a la hora del desempeño y se pierde muchísimo tiempo tratando de sobrepasar estos traumatismos, tiempo que puede dedicarse a innovar, a encontrar áreas de oportunidad, organizar, etcétera.

Los contratistas son los encargados de la mayoría de las tareas que se desarrollan en nuestra unidad desde la labor más pequeña hasta la más extenuante, contar con un personal calificado, alienado a los objetivos y valores de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira es vital, esto será fundamental en su crecimiento y triunfo en el paso del tiempo

La gestión de los servicios farmacéuticos constituye un componente esencial dentro de la prestación integral de los servicios de salud ofrecidos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira Tipo B, toda vez que garantiza la adecuada atención para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este sentido, resulta indispensable contar con una Tecnóloga en Regencia de Farmacia que posea los conocimientos técnicos, administrativos y normativos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del servicio farmacéutico, en cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad del paciente y normatividad vigente aplicable al sector salud.

Dentro de las actividades desarrolladas por la Tecnóloga en Regencia de Farmacia se encuentran las siguientes:

- Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la gestión del servicio farmacéutico de la Unidad Prestadora de Salud.
- Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y control de calidad de medicamentos y dispositivos médicos.
- Apoyar los procesos de farmacovigilancia, tecnovigilancia y gestión del riesgo asociados al uso seguro de medicamentos y dispositivos médicos.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente relacionada con el manejo y control de medicamentos, especialmente aquellos sujetos a fiscalización.
- Participar en las actividades de auditoría, habilitación, acreditación y mejoramiento continuo relacionadas con el servicio farmacéutico.
- Brindar orientación a los usuarios respecto al uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos cuando sea requerido.
- Elaborar informes de gestión, consumo y seguimiento del servicio farmacéutico solicitados por la Dirección de Sanidad o por la Unidad Prestadora de Salud.

Es menester señalar que el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico contribuye significativamente a la seguridad del paciente, a la continuidad de los tratamientos médicos y al cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud. Asimismo, permite optimizar la administración de los recursos institucionales destinados al abastecimiento de medicamentos e insumos, garantizando su disponibilidad oportuna para la atención de los usuarios.

Por consiguiente, la ausencia de este perfil tecnólogo podría generar deficiencias en el control de incumplimientos normativos y afectaciones en la continuidad de los servicios asistenciales prestados por la Unidad Prestadora de Salud Guajira Tipo B.

En ese sentido, la contratación de una Tecnóloga en Regencia de Farmacia resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de este servicio en la Unidad Prestadora de Salud Guajira Tipo B, en términos de oportunidad, eficiencia, calidad, seguridad y cumplimiento normativo, teniendo en cuenta que el personal de planta resulta insuficiente para atender la demanda existente y las necesidades operativas del servicio.

Entre otras, la contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Ejecutar y apoyar los procesos técnicos y administrativos propios del servicio farmacéutico conforme a la normatividad vigente.
- Verificar permanentemente las condiciones de almacenamiento, conservación y seguridad de los medicamentos e insumos farmacéuticos.
- Realizar seguimiento a fechas de vencimiento y ejecutar las acciones necesarias para prevenir pérdidas derivadas de productos vencidos o deteriorados.
- Participar activamente en los programas institucionales de farmacovigilancia, tecnovigilancia, seguridad del paciente y gestión del riesgo.
- Apoyar la elaboración, actualización y ejecución de procedimientos, protocolos, manuales y demás documentos relacionados con la gestión farmacéutica.
- Garantizar el adecuado manejo de medicamentos de control especial y demás productos sujetos a fiscalización, conforme a la legislación vigente.
- Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información requerida en los sistemas institucionales de información y control del servicio farmacéutico.
- Elaborar los informes de gestión, indicadores, consumos y reportes requeridos por la Dirección de Sanidad y por la Unidad Prestadora de Salud Guajira Tipo B.

Se requiere la contratación en Tecnólogo en regencia de farmacia por un plazo de SESENTA Y SEIS (66) días Vigencia Actual 2026; el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.

- El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.
- En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines. Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia las actividades asistenciales como odontología General, y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

La Unidad Prestadora de salud tipo B Guajira, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, por lo que no cuenta con el número suficiente de profesionales de planta para satisfacer esta necesidad; por lo tanto, basados en el Decreto No. 7595 del 2000, que reestructuró el subsistema, se autoriza la contratación de aquellos servicios que no puedan ser prestados con la capacidad de instalación propia.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como personas jurídicas, cuando: 1) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; 2) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o 3) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia.´

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la temporalidad, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta

En relación al criterio de la excepcionalidad como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Guajira no existe el recurso humano idóneo para encargarse de la actividades objeto de contratación, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud tipo B Guajira y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancia necesidades de personal administrativo No. 01-2026 DEGUA, según comunicado oficial GS-2026-032593-DISAN del 17-04-2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEGUA - LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	27-7-20030-24 del 26/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO RIOHACHA	PN DEGUA UPRES CD PSG 032-2024	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos	NINGUNO
DEGUA - LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	27-7-20049-25 del 26/06/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO RIOHACHA	PN UPRES DEGUA CD PSP 053 2025	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos	NINGUNO
DEGUA - LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	27-7-20005-26 del 09/02/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO RIOHACHA	PN UPRES DEGUA CD PSG 006 2026	Desarrollo del objeto del contrato sin contratiempos	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio como Tecnólogo en Regencia de Farmacia, el cual desarrollará actividades asignadas en la Unidad Prestadora de Salud Guajira. Se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

CONTRATACIÓN DIRECTA,

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Reglamentada por Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.
Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:
  Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015... *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente numeral se orientará bajo la guía del proceso de selección de competencias emanada por la Dirección de Sanidad Policía Nacional la cual está orientada para el personal rural, supernumerario y contrato de prestación de servicios y constará de las siguientes etapas para la selección:

1. Recepción de la necesidad.
2. Divulgación interna.
3. Recolección de hoja de vida.
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Prueba de conocimientos o habilidades o constancia de idoneidad.
6. Concepto técnico.
7. Prueba de personalidad.
8. Entrevista.
9. Valoración de hoja de vida.
10. Verificación veracidad información de la hoja de vida.
11. Informe final proceso selección.

Si para el presente proceso no se requiere una apertura de convocatoria, se debe dejar el soporte según lo establece el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014. *"Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales"*

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual cuenta con la descripción clara, detallada y precisa de los servicios u actividades que se requiere que desarrolle el futuro contratista con el fin de satisfacer la necesidad de la Unidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 ***"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios***

profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona natural que ostente el título como Tecnólogo en REGENCIA DE FARMACIA certificado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (6) meses, de acuerdo a la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 establecido para TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios.

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

• Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.

• Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.

• Informática básica, paquete office.

• Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.

• Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.

• Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución N° 095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de seis (06) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como tecnólogo en regencia de farmacia se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Guajira; en la calle 15 carrera 7 esquina barrio Camilo Torres de Riohacha – La Guajira, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato que resulte del presente estudio se ejecutara de forma de tracto sucesivo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta y seis (66) días Vigencia actual 2026, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Guajira - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.882.880,00)** moneda corriente legal colombiana o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

RADICACIÓN DE FACTURAS:

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro junto con sus soportes, y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045)
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario del mes siguientes a la prestación del servicio y previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la Unidad Prestadora de Saluda Guajira de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Guajira por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada.

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de los servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y no presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe grupo prestador de atención en salud, de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al jefe la UPRES-Guajira, jefe administrativo y al comandante del departamento de Policía Guajira.

- Informará periódicamente al comandante del departamento de Policía Guajira, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.

- Elaborar evaluación y reevaluación de los proveedores FORMATO 2BS-FR-0066 y actas de cierre de convenios formato 1DE-FR-0058

- Elaborar liquidación del contrato en caso de que aplique, formato establecido 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de la adjudicación será el establecido en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.*"Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personales naturales"* de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo garantías del presente Estudio previo

7.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Unidad Prestadora de Salud Guajira determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más
- Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más
- DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL: Equivalente a CIEN (100) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Guajira se rige según la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 **"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"**.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La Unidad Prestadora de Salud Guajira, requiere la contratación de una persona natural con título Tecnólogo En Regencia De Farmacia, debidamente inscrita ante las autoridades competentes y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución N.° 0095 del 02 de marzo de 2026 y demás disposiciones aplicables para la prestación de servicios profesionales de salud en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El posible oferente deberá acreditar la idoneidad académica, experiencia profesional y capacidad técnica para desarrollar las actividades administrativas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Guajira, garantizando la prestación eficiente, oportuna y continua del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos para la presente contratación se encuentra determinada por la tabla de perfiles y honorarios establecida mediante la Resolución N.° 0095 del 02 de marzo de 2026, expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual fija los honorarios de conformidad con el perfil profesional, formación académica y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso se requiere la contratación de un TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, estableciéndose unos honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.882.880,00), para un valor total del contrato de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($6.342.336) M/CTE.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La contratación de un Tecnólogo en Regencia de Farmacia permite garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y de apoyo relacionados con la gestión del servicio farmacéutico en la Unidad Prestadora de Salud Guajira. Su vinculación contribuye al control y seguimiento de inventarios, la gestión documental, la recepción y distribución de medicamentos e insumos, la elaboración de informes y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la operación del servicio. La no contratación o la demora en la vinculación del talento humano requerido podrían generar retrasos en los procesos administrativos, inconsistencias en el control de existencias, dificultades en la gestión logística

de medicamentos e insumos médicos y afectaciones en la eficiencia y oportunidad de los servicios prestados por la unidad.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesario efectuar la contratación dentro de los parámetros económicos establecidos institucionalmente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de un Tecnólogo en Regencia de Farmacia permitirá fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, garantizando el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con la gestión del servicio farmacéutico, el control y seguimiento de inventarios, la gestión documental, la distribución de medicamentos e insumos médicos y el cumplimiento de los procedimientos institucionales. Asimismo, contribuirá a mejorar la eficiencia, oportunidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los honorarios establecidos en la Resolución N.° 0095 de 2026 contemplan la remuneración por los servicios profesionales contratados. Adicionalmente, el contratista deberá asumir los gastos inherentes al desarrollo de sus actividades, tales como aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, obligaciones tributarias y demás erogaciones derivadas de la ejecución contractual que sean de su responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR:

El servicio se contratará en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta, toda vez, que para el presente proceso de contratación directa se tomará como referencia la Resolución N° 095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
JUAN MANUEL RAMIREZ PAEZ	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO	35-7-20023-26 13/04/2026	PN DEQUI UPRES CD 028-2026	23.063.040,00
YENNI JULIANA RINCÓN OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	92-7-20056-26 01/06/2026	PN UPRES MEMOT CD 059 2026	15.615.540,00

LEYDI TATIANA HERNÁNDEZ GUERRA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN REGECIA DE FARMACIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SINCELEJO	39-7-20048-26 02/06/2026	PN UPRES DESUC CD 050-2026	10.570.560,00

NOTA: no se tomaran en cuenta los precios referencia SECOP II, toda vez que difieren en las condiciones término de ejecución

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	27-7-20005-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO RIOHACHA	1	$ 11.623.040
2	LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	27-7-20049-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO RIOHACHA	1	$ 12.629.760

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	$ 6.342.336,00	N/A	N/A	$ 6.342.336,00
VALOR TOTAL		$ 6.342.336,000	N/A	N/A	$ 6.342.336,00

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	N/A	N/A	N/A	$ 6.342.336,00	$ 6.342.336,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 6.342.336,00	$ 6.342.336,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para establecer el valor estimado se tomará como referencia la Resolución N° 095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A 02-02-02-008 A-02-02-02-008-03	UPRES GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA	16	66 Días	$ 2.882.880,00	$ 6.342.336,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 6.342.336,00

Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira (E)

Subintendente.**CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ**
Estructurador de estudios previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

1. Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en el la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible. (Responsabilidad de TAHUM)
2. Carta de ofrecimiento de servicios.
3. Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN.
4. Diploma y acta de bachiller.
5. Diploma y acta pregrado.
6. Tarjeta profesional (Si aplica).
7. Curso Humanización de servicios de salud (Aplica para todo el personal asistencial).
8. Curso gestión del duelo (Aplica para todo el personal asistencial).
9. otros cursos
10. Certificado laborales.
11. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía con biometría
12. RUT.
13. Paz y salvo SIMIT.
14. Certificado de Antecedentes judiciales.
15. Paz y salvo fiscal de la Contraloría (Verificación en el Boletín de responsables fiscales).
16. Certificado de consulta en Procuraduría.
17. Certificado de consulta en Medidas correctivas RNMC.

18. Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (Anexar este certificado el formato de consentimiento informado diligenciado).
19. Formato único declaración de bienes y rentas función pública.
20. Formato diligenciado de creación cuentas (Anexar a este formato la fotocopia de cedula y RUT).
21. Certificación bancaria. Activa.
22. Fotografía tamaño postal (10 X 15).
23. Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso incompatibilidades para contratar con el estado.
24. Carnet de vacunación personal administrativo: Influenza (siempre y cuando el personal labore en instalaciones asistenciales DISAN), esquema de vacunación COVID 19 para todo el personal administrativo.
25. Formato diligenciado de confidencialidad de la información.
26. Imagen soporte de inscripción en el SECOP II
27. Oficio manifestando la intensión de afiliarse a la ARL
28. Constancia de Afiliación al sistema de SALUD
29. Constancia de Afiliación al sistema PENSION Si es pensionado allegar copia de la resolución.
30. Formato diligenciado de estudio de seguridad (contrato por primera vez)
31. Certificado de indemnidad
32. Examen Médico Ocupacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE NECESIDAD	

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

Como Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira, certifico la necesidad de contratar un Tecnólogo en Regencia de Farmacia con funciones administrativas, con el fin de garantizar la adecuada gestión, control y apoyo a los procesos relacionados con el servicio farmacéutico, contribuyendo a la prestación oportuna, continua, segura y de calidad de los servicios de salud dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El profesional será responsable de ejecutar actividades relacionadas con la gestión administrativa del servicio farmacéutico, apoyo en los procesos de recepción, almacenamiento, custodia, distribución y control de medicamentos e insumos médicos, seguimiento y actualización de inventarios, elaboración de informes, manejo de herramientas informáticas institucionales, verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, apoyo en los procesos de calidad y seguridad del paciente, así como en las demás actividades inherentes a su perfil y competencia laboral.

La presente contratación se requiere debido a que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano idóneo o suficiente para desarrollar estas actividades, tal y como consta en el certificado expedido por el Grupo Talento Humano de la Dirección de Sanidad, razón por la cual se hace indispensable la vinculación de este tecnólogo para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada gestión de los procesos administrativos y operativos del servicio farmacéutico en beneficio de la población usuaria.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación, toda vez que se requiere un Tecnólogo en Regencia de Farmacia con conocimientos y experiencia en procesos administrativos del servicio farmacéutico, y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Guajira no existe el recurso humano idóneo para encargarse de las actividades objeto de contratación, tal y como consta en el certificado con radicado GS-2025-104207-DISAN, expedido por la Jefe del Grupo Talento Humano de la Dirección de Sanidad. Por lo anterior, se hace indispensable su vinculación para garantizar el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de los procesos administrativos y de apoyo del servicio farmacéutico institucional.

Firma,

Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Riohacha - Guajira, 12 de agosto de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la UPRES DEGUA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.927.032 De RIOHACHA LA GUAJIRA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado Tecnólogo prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA. Demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA.

Subintendente **AILIN AÑEZ AGUAS**
Responsable de Talento Humano UPRES DEGUA

Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA, de acuerdo a la Resolución N° 0095 de 02 de marzo del 2026 *"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".* Experiencia Laboral: Mínimo Seis (06) meses.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
1	TLO8 TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA	Las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el artículo uno (01) de la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	$ 2.882.880,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
1	Fomentar la cultura del autocontrol
2	Liderar el proceso de comité de farmacia mensual
3	Programar los pacientes crónicos en el SISAP WEB y socialización del instructivo 012 del 2013
4	Programación de recetas médicas del programa de Alto Costo
5	Diligenciamiento y envío a la DISAN la matriz SUCME de domicilio diario de fórmulas medicas domiciliarias
6	Dar cumplimiento al programa de parametrización de pacientes crónicos, programar las reservas al paciente en programas crónicos de acuerdo al programa que pertenezca, y brindando la adecuada asesoría que requiere el usuario.
7	Ingresar indicadores en el programa GEINF
8	Realizar informe mensual de supervisión de medicamentos y facturación
9	Realizar informe trimestral de las condiciones y almacenamiento y fecha de vencimiento de los medicamentos disponible en cada punto.
10	Mantener y aplicar las normas disciplinarias e interés por el trabajo
11	Cumplir funciones delegadas
12	Realizar seguimiento al proceso de facturación de medicamentos y dispositivos en los servicios farmacéuticos de baja complejidad (auditoría técnica), una vez recibida la facturación por la auditora de cuenta, se procede a realizar la auditoria a la facturación por parte de la tecnóloga regente en farmacia donde se audita que el nombre, cantidad de medicamento, presentación y moléculas estén bien prescrita de acuerdo a lo formulado y que los múltiplos vayan de acuerdo a la malla de medicamentos pactados.
13	Programar reservas a pacientes en programas crónicos

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
14	Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos de control especial, dando cumplimiento a la guía de atención de gestión farmacéutica, verificar el correcto almacenamiento y distribución de los medicamentos especiales, o de control, verificando que se lleve el correcto proceso de descargue en el libro y que coincida con los soportes de entrega, y verificar que la cantidad que aparece en el libro este de acuerdo con la cantidad física.
15	Cumplimiento al manual de gestión farmacéutica
16	Asistir a reuniones y capacitaciones programadas
17	Propiciar un ambiente organizacional saludable para favorecer la productividad y las relaciones interpersonales armoniosas
18	Evaluar la calidad de la prestación de los servicios
19	Dar cumplimiento a lo solicitado a nivel central de los procesos de medicamentos
20	Socializar los cumplimientos requerido a nivel central
21	Apoyar en el seguimiento y proceso de visita a pacientes multiformulados
22	Asignar talonarios a los médicos y supervisar su adecuado uso
23	Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas del servicio farmacéutico de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.
24	Contribuir al diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento que defina la institución
25	Divulgar y socializar la información pertinente, generada en su área, realizar las diferentes socializaciones al grupo de profesionales de la unidad los diferentes cambios que o nuevos programas que se implementen, con el fin de mantenerlos informados y dar cumplimiento a los mismos.
26	La ejecución y utilización óptima de los recursos permiten la adecuada prestación de los servicios farmacéuticos a los pacientes.
27	Mantener un sistema de información actualizado, veraz y oportuno de los medicamentos y dispositivos médicos en el servicio farmacéutico.
28	Tener conocimiento sobre políticas y normatividad del modelo de gestión del servicio farmacéutico y sobre normatividad como: Normas generales sobre medicamentos y dispositivos médicos, Normas sobre el sistema obligatorio de la garantía de la calidad, Normas sobre comités relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, Ley 485/98 y la Resolución 486 de 2003, competencias del regente de farmacia.
29	Realizar seguimiento y análisis al comportamiento de consumo de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, con respecto a: usuarios poli formulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por comité técnico científico, medicamentos por tutelas, medicamento por urgencia vital, rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivos y órdenes emanadas de la DISAN.
30	Efectuar reuniones mensuales con la participación del jefe de grupo asistencial, la responsable de atención al usuario y el auditor médico, a fin de evaluar la gestión en el periodo y establecer acciones de mejoramiento continuo en el proceso de suministro de medicamentos.
31	Aplicar los procedimientos, instructivos, resoluciones y demás herramientas definidas por el supervisor Nacional para la operativización, control, seguimiento y evaluación en la dispensación de los medicamentos, entregando los informes en los plazos y formatos establecidos.
32	Realizar el informe a SUCME de las actividades de supervisión del contrato de medicamento según formato reporte los 10 días de cada mes.
33	Verificar en el MDM los pacientes que aparecen como multiformulados y aplicar el protocolo de paciente multiformulados, reportar mensual el día 5 de cada mes.
34	Evaluar la calidad de la prestación de los servicios, a través de las auditorias técnicas se evalúa la calidad del

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
	servicio farmacéutico para identificar algunas anomalías que puedan causar perjuicio o incomodidad al usuario.
35	Dar cumplimiento al manual de gestión farmacéutica, gestionar con médicos y profesionales encargado el cumplimiento de las diferentes actividades como son: el buen diligenciamientos de las formulas donde todos los espacios requeridos sean totalmente llenados, que no haya medicamentos confrontados, que el medicamento que se prescribe sea el adecuado para evitar reacciones adversas en el paciente, evitar formula medicamentos similares en la molécula que van dirigida al mismo diagnóstico para así evitar la multiformulación.
36	La contratista debe hacer uso del aplicativo **MDM** (Modulo de Medicamentos), parametrizando los usuarios de P y M para la entrega de medicamentos, teniendo en cuenta los instructivos y demás información que rigen esta actividad.
37	Aplicar la resolución 057 del 07/02/2014, "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", para él envió de solicitud de medicamentos y procedimientos al Comité Técnico Científico del nivel central.
38	Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.
39	Coordinar la realización de revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de los medicamentos de uso ambulatorio, y de alto costo con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega y con las normas vigentes del Ministerio de Protección Social a través del INVIMA, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Dirección de Sanidad.
40	Verificar casos reportados de inconformidad en la prestación del servicio de dispensación de medicamentos ambulatorios.
41	Realizar seguimiento a la calidad en la prestación del servicio atención farmacéutica conforme a lo definido en el contrato y a la normatividad vigente.
42	Realizar programación, verificación formula y entrega a los pacientes del Programa Crónicos
43	Organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procesos administrativos establecidos y servicios farmacéuticos, para dar cumplimiento a la Dirección de Sanidad mediante la matriz informe SUCME.
44	Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos de control especial; para dar cumplimiento a la Guía de Atención de Gestión Farmacéutica.
45	Consolidar y elaborar las solicitudes de roles y privilegios de los profesionales de atención en salud de la unidad, con el fin que tengan activos los privilegios en el sistema SISAP WEB Y MDM.
49	Recibir toda la información que corresponda para darle cumplimiento a los procesos que requiere la gestión de medicamentos, ya sea atreves de video chat, conferencia o reuniones de socialización
50	Realizar las diferentes socializaciones al grupo de profesionales de la unidad los diferentes cambios o nuevos programas que se implementen, con el fin de mantenerlos informados y dar cumplimiento a los mismos.
51	Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la dirección de sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención confidencialidad y vocación del servicio.
52	Las contratistas deberán garantizar la protección y el uso eficiente y racional de los recursos naturales dentro de las actividades que se desarrollan en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
	El contratista cumplirá en desarrollo del objetivo contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua, energía y papel, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente 2184 del 2019 y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 de 2002.

Claribel Bermúdez Hdez

Subintendente.CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ
Estructurador de estudios previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución establecido en la minuta contractual y cuatro (04) meses más, con inicio la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **(entiéndase como vigencia la suma de cuatro (04) meses adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007)**	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución establecido en la minuta contractual y cuatro (04) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. (entiéndase como vigencia **la suma de cuatro (04) meses adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007)**	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad y/o afectación de la póliza. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Guajira	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

Claribel Bermúdez Hdez

Subintendente.CLARIBEL BERMUDEZ HERNANDEZ
Estructurador de estudios previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual
2.) El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"
3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4.) Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Guajira establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
8.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
9) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES GUAJIRA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
10.) Realizar mensualmente cruce de cartera con las entidades prestadoras tanto públicas como privadas dejando constancia escrita, constituyendo esto en herramienta fundamental para las conciliaciones ante los diferentes organismos.
11.) Verificar la causación de deducciones realizadas en las obligaciones presupuestales.
12.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
13.) Ejercer su profesión con moral y ética.
14.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UPRES GUAJIRA** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales
15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.
16.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
18.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato,

formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

19.) Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, para adelantar el trámite correspondiente.

20.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

21.) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.

24.) Conforme a las necesidades del Unidad Prestadora de Salud Guajira el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.

25.) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

26.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución No 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019. 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

27.) Asistir en las actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimiento de escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos

de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional., según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-000518-DISAN.

28.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - **UPRES GUAJIRA** requiera dentro de los plazos determinados

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

RIOHACHA 12 de agosto de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES DEGUA CD CPS 048 2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO COMANDO GUAJIRA

El(los) suscrito(s) a saber **LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA** domiciliado en calle 9 # 1b-63 Identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.927.032 de Riohacha la Guajira, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al jefe de la oficina de telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial,

los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Riohacha- La Guajira, a los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2026.

EL CONTRATISTA

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente saber LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 40.927.032
Nombre Representante Legal: LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 40.927.032
Dirección: calle 9 # 1b-63
Teléfono: 3007483780



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

No.GS-2026- 063160 **DEGUA / UPRES – 3.1**

Riohacha D.E.T. y C., 15 de julio de 2026.

Señor (a) Teniente Coronel
PAULA ANDREA VILLAREAL OCAÑA
Jefe Grupo Talento Humano DISAN
Calle 44 # 50-51
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud constancia de verificación de planta administrativo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar la expedición de una certificación de verificación de planta, a fin de establecer si la Dirección de Sanidad cuenta actualmente, dentro de su planta de personal uniformado o no uniformado, con la profesión de Tecnólogo en Regencia de farmacia.

Esta solicitud se realiza en atención a la necesidad de contar con un profesional en el área de Gestión Farmacéutica de la ESPRI Comando Guajira, conforme a la carga laboral TLO8-DEGUA0017 previamente aprobada, mediante comunicado oficial GS-2026-032593-DISAN del 17 de abril del 2026.

Atentamente

Subteniente, FERLEY LEITON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Guajira

Elaborado por: SI, SANDRA JOHANA EPIAYU EPINAYU
Responsable Seguimiento Contractual UPRES Guajira
Fecha de elaboración: 15/07/2026
Ubicación: D:2026/MIS/DOCUMENTOS/2026
Ubicación: Riohacha Calle 15 con carrera 7 esquina
Teléfono 3505545849
degua.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

GS-2026-063980-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

CEA.3.0-07
16-FCO-003
30252341v9

JEDEH-DISAN - 22.3

Bogotá D.C., 21 de julio de 2026

Señor (a) subteniente
FERLEY LEITON CHITO
Jefe Unidad Prestadora Salud
CLL 15 7 ESQ
Riohacha

Asunto: Constancia verificación de planta personal – Tecnólogo en Regencia de Farmacia

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano (E) de la Dirección de Sanidad, hace constar que, una vez realizada la verificación de la planta de personal uniformado y no uniformado de la Dirección de Sanidad, a través del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, así como de lo establecido en el Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad"*, normativa que regula las condiciones para la contratación de la prestación de servicios, se informa lo siguiente:

Disponibilidad de planta de personal:

La Dirección de Sanidad cuenta con personal en su planta, tanto uniformado como no uniformado, conforme a los cargos aprobados y vigentes, así:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
UNIFORMADO	27
NO UNIFORMADO	10

No obstante, el personal descrito se encuentra actualmente asignado y comprometido de manera permanente en el ejercicio de funciones misionales, administrativas, asistenciales, operativas y de apoyo, propias del cargo, indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio a cargo de la Dirección de Sanidad.

En atención a lo anterior, no se cuenta con disponibilidad funcional del talento humano de planta uniformado y no uniformado para la ejecución de actividades adicionales, específicas o especializadas requeridas por la **Unidad Prestadora de Salud Guajira**, según la carga de trabajo debidamente aprobada **TLO8-DEGUA0017**.

En consecuencia, y de conformidad con la normatividad citada, se justifica la contratación de

GS-2026-063980-DISAN

Prestación de Servicios (CPS), al evidenciarse que la necesidad planteada no puede ser suplida con el talento humano actualmente vinculado, sin que ello implique creación, modificación o ampliación de la planta de personal, ni configuración de relación laboral alguna.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los **21** días del mes de **julio** de **2026**, como soporte para los distintos trámites administrativos y contractuales de la entidad, a solicitud de la **Unidad Prestadora de Salud Guajira**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rocio Carolina Villota Santacruz
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1131085777
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: rocio.villota@correo.policia.gov.co
21/07/2026 4:53:54 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7401-7402-7403-7571
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

dania.gomez dania.gomez dania.gomez dania.gomez dania.gomez

Riohacha D.E.T. y C., 3 de Agosto de 2026

Señor Subteniente
FERLEY LEITON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira
Riohacha D.E.T. y C.

Ref.: Ofrecimiento de Servicios y manifestación de no tener inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

Con el presente me permito ofrecer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, mis servicios profesionales como TECNOLOGO REGENCIA DE FARMACIA, para tal efecto me acogeré a las condiciones, áreas y/o servicios que determine de acuerdo con sus necesidades y programación.

Prestaré los servicios profesionales en el marco de las normas que regulan mi especialidad. Así mismo atenderé los procedimientos internos desarrollados y aplicados por la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, entre ellos, permitiendo ser afiliada al Sistema de Riesgos Profesionales

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado previstas en la Constitución, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ni relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
CC 40927032 de Riohacha la Guajira
Celular: 3007483780

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perez	Mahecha	Liliana Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 40927032	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 06 AÑO 1974				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS		DEPTO	
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO			
MUNICIPIO	RIOHACHA	TELÉFONO		EMAIL	lilianaperezm19@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		TECNOLOGO EN REGENCIA DE	11	2011	0575

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO RIOHACHA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3503182540	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	09	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REGENTE DE FARMACIA	DEPENDENCIA "FARMACIA"				DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	MUNICIPIO RIOHACHA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3503182540	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO						
	Día	04	Mes	03	Año	2025	Día	31	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL REGENTE DE FARMACIA	DEPENDENCIA "FARMACIA"				DIRECCIÓN CALLE 15A BIS B ESTE 15B 7 NORTE CALLE 15 # 7 ESQUINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3503182540	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL REGENTE DE FARMACIA	*DEPENDENCIA* "FARMACIA"						*DIRECCIÓN* CALLE 15A BIS B ESTE 15A 7 NORTE CALLE 15 #7 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO LA GUAJIRA	*MUNICIPIO* RIOHACHA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3503182540	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REGENTE DE FARMACIA	*DEPENDENCIA* AREA DE FARMACIA						*DIRECCIÓN* CALLE 115A BIS B ESTE 15B 7 ESTE CALLE 15#7ESQUINA					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Riohacha, 06 - Agosto - 2026

Liliana Pérez M

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

06-08-2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA

RIOHACHA - GUAJIRA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION No. 18578 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONFIERE A

Liliana Maria Pérez Mahecha

IDENTIFICADO CON C.C. No. 40.927.032 DE RIOHACHA.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RIOHACHA, 2 DE Diciembre DE 1995

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO No. 8A FOLIO 049 NUMERAL

RECTOR

SECRETARIO

No 592032

LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA
Riohacha - Guajira

ACTA DE GRADO

Inscripción E 0[illegible]
DANE 244001 01150
Dirección AVENIDA LOS ESTUDIANTES Teléfono 27570 27439
Jornada DE LA NOCHE

En la ciudad de RIOHACHA a los DOS (2) días del mes de DICIEMBRE del año 1995 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según Resolución No. 16578 del DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de 19 87

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: LILIANA MARIA PEREZ MANCHA

CEDULA 40.921.032 DE RIOHACHA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 208 de fecha 2 DE DICIEMBRE DE 1995 que consta de [illegible] alumnos que comienza con el nombre de DANALBIR YAIR ALVAREZ PEREZ y se cierra con el nombre de DANIEL ZUÑIGA SANMARTIN firmado y sellado por EFRAIN ALBERTO DELUQUE SEMPRUN (Rector) y MYRIAM CHIARA REDONDO MORZU (Secretario).

Dada en RIOHACHA a los DOS días del mes de DICIEMBRE de 19 95

Firmado y Sellado

El Rector

C.C. No. 17.199.323 DE BOGOTA

El Secretario

C.C. No. 26.959.797 DE RIOHACHA

DIPLOMA No. 592077

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LILIANA PEREZ MAHECHA

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.927.032

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

REGENCIA DE FARMACIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Riohacha, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

1216048 - 30/04/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92220068327CC40927032C.

REGIONAL GUAJIRA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 1216048 - 30/04/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LILIANA PEREZ MAHECHA, Con Cédula de Ciudadanía No. 40.927.032

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Riohacha, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92220068327CC40927032A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES

Liliana María Perez Mahecha
C.C. No. 40927032
Tecnólogo en Regencia de Farmacia
INSCR. No. 0575 11/05/2012



Secretario Departamental de Salud

PP/MFPC

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

40927032

Primer Nombre

LILIANA

Primer Apellido

PEREZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5103

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-08-04→4:56:03 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	40927032	LILIANA	MARIA	PEREZ	MAHECHA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificado(a) con CC 40927032 registra La siguiente información:

2026-08-04→4:56:03 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
TEC	Local	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	2012-05-11	575	DTS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo

señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Liliana Maria Pérez Mahecha

CC 40927032 de Ríohacha la Guajira

Realizó y aprobó el Curso de Atención al Cliente
con un total de 100 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-09-07
Fecha de vencimiento: 2027-09-07

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Liliana Maria Pérez Mahecha

CC 40927032 de Ríohacha la Guajira

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-09-09
Fecha de vencimiento: 2027-09-09

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B GUAJIRA

CERTIFICA

Que la señora **LILIANA MARÍA PÉREZ MAHECHA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.927.032 expedida en Riohacha La Guajira, suscribió el 19/05/2025, 15/09/2025,09/02/2026 contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA como se especifica a continuación:

No. del Contrato:	27-7-20027-25, 27-7-20049-25, 27-7-20005-26
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO REGENTE DE FARMACIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA.
Clase de Contrato:	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
Valor Inicial del Contrato:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($11.649.735,00) DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($12,629,760.00) ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS ($11.623.040,00).
Fecha de Inicio:	19/05/2025
Fecha de Terminación:	29/08/2025
Fecha de Inicio:	15/09/2025
Fecha de Terminación:	02/02/2026
Fecha de Inicio:	09/02/2026
Fecha de Terminación:	15/06/2026
Estado del Contrato:	Terminado – los anteriores contratos se desarrollaron de acuerdo a lo establecido en la minuta del mismo, sin contratiempos y/o incumplimientos por alguna de las partes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 01 de julio de 2026.

Atentamente,

Subteniente, PERLEY LEITON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud tipo B Guajira

Calle 15 con carrera 7, esquina
Teléfono: 3505545849
degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

A QUIEN INTERESE

SE HACE CONSTATAR QUE:

La Señora **Liliana María Pérez Mahecha** identificada con la cedula de ciudadanía **40927032** expedida en **Riohacha,** ha laborado en nuestra entidad desempeñando el siguiente cargo: **Regente Administrativo**

Funciones: Director Técnico, Manejo de Inventario, Dispensación de Medicamentos, Manejo de Personal.

Se expide en Riohacha, a los 03 días del mes de Agosto de 2026

1118866679

YILBER RAMOS RAMIREZ

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 40.927.032

PEREZ MAHECHA

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES



Liliana Perez Mahecha

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1974

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49	O+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

21-AGO-1992 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4800100-00254136-F-0040927032 20100907 0023793784A 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170567677

(415)7707212489984(8020) 000014117056767 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 2 7 0 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40927032	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	MAHECHA	LILIANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FARMAPILL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 A 14 57

42. Correo electrónico: LILIANAMARIAPEREZMAHECHA@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 0 0 0 1	3 0 0 7 4 8 3 7 8 0	3 0 4 3 1 7 6 8 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 0 9 2 0	4 7 7 3	2 0 1 7 0 4 0 5		1 1 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-29 / 09:46:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ MAHECHA LILIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-08-2026 04:26:28PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170567677

(415)7707212489984(8020) 000014117056767 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 2 7 0 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 3 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 3 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 8 1 6 0	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	3 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170567677

(415)7707212489984(8020) 000014117056767 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 2 7 0 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: FARMAPILL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CR 12 11 A 51

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 8 1 6 1	2 0 1 7 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 7 4 8 3 7 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:30 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40927032**

Apellidos y Nombres: **PEREZ MAHECHA LILIANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:37:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40927032
Código de Verificación	40927032260804153740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300676102

PIB
15:40:24

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40927032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300676102

PIB
15:40:24

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40927032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Riohacha D.E.T. y C., 03 de Agosto de 2026

Señor Subteniente
FERLEY LEITON CHITO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira
Riohacha D.E.T. y C.

Ref.: Autorización consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales

Yo LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificada con la cedula de ciudadanía No. 40927032 de Riohacha la Guajira autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Unidad Prestadora de Salud Guajira consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra la Policía Nacional, de manera previa a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y, cada cuatro (04) meses a partir del inicio del mismo y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Cordialmente,



Responsable de LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
CC 40927032 de Riohacha la Guajira
Celular: 3007483780

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:22 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40927032,** Apellidos y Nombres **PEREZ MAHECHA LILIANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA**, con NIT **802016407-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 40.927.032 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	RIOHACHA
Dirección	CALLE 9 - * 1 B 63			Teléfonos	3007483780

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SILVIA MARINA MAHECHA	28.011.016	MADRE
JUSLEITH ALEJANDRA AMAYA PEREZ	1.096.228.351	HIJA
JUSBREILIN PAOLA CASADIEGO PEREZ	1.029.860.367	HIJA
JUSALI PAOLA CASADIEGO PÈREZ	1.029.861.481	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.745.600
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	700.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	2,045,600

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	526-382638-15	RIOHACHA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Certificación Bancaria

Martes, 04 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA identificado(a) con CC 40927032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	52638263815	2022-06-17	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres

Apellidos

Documento de identidad

Fecha de nacimiento

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID-19	1						
	2		Vaxzevria AstraZeneca				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	29/08/08	Eu406120	Dona
	2	30/06/07	Eu406120	Dona
	3	11/04/12	0849008D	Dona
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	11/04/12	04310414	Dona
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza		25/05/11	H1067	Dona
Otras				

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.927.032 de Riohacha la Guajira, con domicilio en Riohacha Departamento La Guajira, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se prestaré el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente a quien corresponda y dará tramite a lo de ley.

Esta declaración comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente el contrato y por un plazo adicional de dos (02) años contados a partir del término del contrato.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte del CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, el CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.

- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Riohacha D.E.T. y C. – La Guajira, a los (03) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
CC 40.927.032 de Riohacha la Guajira
Celular: 3007483780

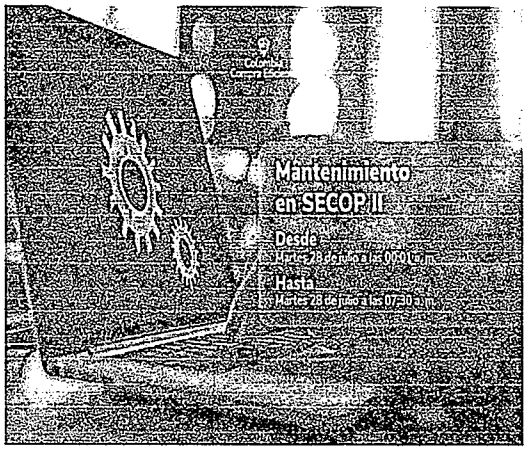
OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ULTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



Ya está asociado a una empresa
Si es necesario para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a Configuraciones del Usuario » Mis registros

Mensajes

Todos

Sin mensajes...

Más información

Oportunidades de negocio

Recibidas

Sin oportunidades

Más información

SaludTotal..

Bogotá, Agosto 10 de 2026

Señora:
PEREZ MAHECHA LILIANA MARIA
CC. 40927032
CR 12A NO 14 51 - 2999
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 20 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PEREZ MAHECHA LILIANA MARIA	40927032	C	Jun-20-2025	21	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	40927032	Dependiente	CERRADO
LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	40927032	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA	40927032	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada,si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación,siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	40927032
NOMBRES	LILIANA MARIA
APELLIDOS	PEREZ MAHECHA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA
MUNICIPIO	RIOHACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/06/2026 17:28:59	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.927.032,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

LABORATORIO

Información paciente

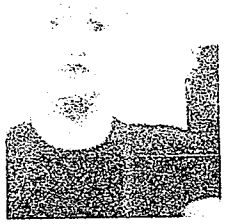
Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA
Nombre completo: LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Cargo: REGENTE
Edad: 51
Estado civil: Soltero
Teléfono: 300 748 37 80

Nº hijos: 3
EPS: Salud Total EPS

Empresa en misión:

Identificación: 40927032

Fecha nacimiento: 25/06/1974
Genero: Femenino
Escolaridad: Tecnología
Dirección: CALLE 9 #1B 63 BARRIO ARRIBA, Riohacha, La guajira
ARL: Positiva compañia de seguros



Motivo de consulta: Periódico

Fecha de consulta: 06/12/2025

Diagnósticos

Código	Diagnóstico	Diagnóstico Específico	Concepto de Rehabilitación	Causa Externa	Estado	Principal
Z017	Z017 - Examen de laboratorio	Glicemia	Favorable	Enfermedad General	Confirmado Nuevo	Sí

Glicemia

Valor mínimo:

Valor máximo:

Unidad: md/dl

Resultado:

GLICEMIA 93 mg /dl

VALORES DE REFERENCIA
Suero o plasma
Adultos: 70 - 110 mg/dl
Niños: 60 - 100 mg/dl
Actualización valores de referencia (27/08

Método: Enzimático
/2024)

Observaciones:

Colesterol total

Valor mínimo:

Valor máximo:

Unidad: mg/dl

Resultado:

COLESTEROL 169 mg/dl

VALORES DE REFERENCIA
menor de 200 mg/dl Deseable
200 y 239 mg/dl Bordelinde Alto
240 mg/dL Alto

Método: Enzimático
/2024)

Actualización valores de referencia (20/02

Observaciones:

Trigliceridos

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:** 1

Resultado:

TRIGLICERIDOS 140 mg /dl

VALORES DE REFERENCIA
Normal: menos 150 mg/dl
Limítrofe alto: 150 a 199 mg/dl
Alto: 200 a 499 mg/dl
Muy alto: 500 mg/dl o

Superior
Método: Enzimático
/2024)

Actualización valores de referencia (20/02

Observaciones:
PROYECTADO POR :SHERIL ARCO

Colesterol hdl

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:** mg/dl

Resultado:

HDL 50 mg/dl

VALORES DE REFERENCIA
> de 65 mg/dl Sin Riesgo
45 a 65 mg/dl Riesgo Moderado
< 45 mg/dl Riesgo Alto

Método: Colorimétrica
/2024)

Actualización valores de referencia (20/02

Observaciones:

Colesterol ldl

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:** mg/dl

Resultado:

	VALORES DE REFERENCIA
LDL 92 mg /dl	< 100 mg/dl Optimo 100-129/dl Casi Optimo 130-159 mg/dl Entre Normal y Alto 160-189 mg/dl Alto >190 mg/dl Muy alto
Método: Colorimétrica /2024)	Actualización valores de referencia (20/02

Observaciones:

Colesterol vldl

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:** mg/dl

Resultado:

	VALORES DE REFERENCIA
VLDL 27.9 mg/dl	HASTA 110 mg/dl
Método: Colorimétrica /2024)	Actualización valores de referencia (20/02

Observaciones:

Keinys Melisa Figueroa Martínez
Profesión: Bacteriologa
Registro: 1.118.840.465

Keinys Figueroa Martinez
BACTERIOLOGA
Y LABORATORISTA CLINICO

Aspirante o trabajador
LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Identificación: 40927032

Visiometría

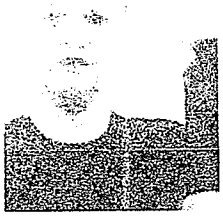
Información paciente

Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Empresa en misión:

Nombre completo: LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA

Identificación: CC: 40927032



Cargo: REGENTE

Fecha nacimiento: 25/06/1974

Edad: 51

Genero: Femenino

Estado civil: Soltero

Escolaridad: Tecnología

Teléfono: 300 748 37 80

Dirección: La guajira, Riohacha, CALLE 9 #1B 63 BARRIO ARRIBA

Nº hijos: 3

ARL: Positiva compañía de seguros

EPS: Salud Total EPS

Motivo de consulta: Periódico

Fecha de consulta: 06/12/2025

Factor de riesgo visual

Usa Lentes: Si

Tipo de lentes: Progresivos

Sintomatologia: No refiere

Prueba de contraste

Ojo Derecho	Ojo Izquierdo
Normal: 2,00-1,75 log	Normal: 2,00-1,75 log

Visión lejana

Ojo Derecho		Ojo Izquierdo		Ambos ojos	
Sin lentes	**Con lentes**	**Sin lentes**	**Con lentes**	**Sin lentes**	**Con lentes**
20/50	-	20/50	-	20/50	-

Observaciones:

Visión cercana

Ojo Derecho		Ojo Izquierdo		Ambos ojos	
Sin lentes	**Con lentes**	**Sin lentes**	**Con lentes**	**Sin lentes**	**Con lentes**
20/70	20/20	20/70	20/20	20/70	20/20

Observaciones:

Desviación: 8 **Distinción de colores:** NORMAL **Se remite:** No **Estereopsis:** Arco 50"
Interpretación diagnóstica: AMETROPE CORREGIDO
Observación y recomendaciones: Ninguna

Diagnósticos

Código	Diagnóstico	Diagnóstico Específico	Concepto de Rehabilitación	Causa Externa	Estado	Principal
H527	H527 - Trastorno de la refracción, no especificado			Enfermedad General	Confirmado Nuevo	Si

Profesional
Eden De Jesus Moscote Borrego
Profesión: Optometra
Registro: 1118854528

Aspirante o trabajador
LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Identificación: CC: 40927032

Desorden músculo esquelético (DME)

No caso

Acepto que los datos suministrados por mí en la elaboración de la historia clínica de la cual se deriva el presente certificado son absolutamente veridicos y que cualquier falsedad sobre esta información conllevará a las sanciones pertinentes. Manifiesto que no he omitido ni ocultado datos relevantes de mis antecedentes que pudieren enmascarar mi actual estado de salud. Certifico con mi firma que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa contratante solicitó y que autoricé a los profesionales para que me los realizaran, pues sé que estos son necesarios para preservar mi salud e integridad física en el cargo para el que aspiro. Declaro que he sido informado que puedo autorizar o no, dar a conocer la información de los exámenes que me han sido practicados con el área de seguridad y salud en el trabajo , con la finalidad de gestionar de forma adecuada mi exposición a los factores de riesgo laborales con ocasión de mi ejercicio laboral.

Milton Elias Magdaniel Duran
Profesión: Medico laboral
Registro: RM 0543 LSO 0088 12/01/2022 CC No 72259053

Aspirante o trabajador
LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA
Identificación: CC: 40927032

PUEDE CONTINUAR EN EL EL CARGO DE: REGENTE , SIN RESTRICCIONES

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: REALIZADA

Observaciones: (sin documentos soporte de lo indicado en antecedentes personales, lo indica solo el trabajador)Recomendaciones médicas del Trabajador:Estas recomendaciones médicas se emiten cumpliendo con la normatividad vigente y basados en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y con la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la Historia Clínica como constancia de haber comprendido las recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Recomendaciones generales

PREVENTIVAS

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

Ergonómicas

Pausas activas

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Utilización de elementos de protección individual

Recomendaciones medicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Realizar ejercicio regular y controlado 3 veces a la semana en sesiones de media hora acorde con su estado físico y condición de salud

Evitar el consumo de alimentos con altos contenidos de azúcar harinas o grasas

Visuales Preventivas

Uso de corrección óptica permanente en jornada laboral

Valoración optométrica en un año. - no relacionadas con su labor

Incluye sistema de vigilancia epidemiológico o programa de prevención y promoción: Visual

Respiratorio: no hay agregados

Cardiovascular: ruidos cardiacos rítmicos, no hay ruidos agregados

Mamas: no se evalúan

Abdomen: no se palpan masas ni megalias

Genitourinario : no se evalúan

Neurologico No hay signos de irritación radicular

Otoscopia normal

Columna :Schober 5 well IV, marcha punta pie-talón normal, Lassegue negativo

Osteomuscular: Muñecas: Phalen, Tinel negativo bilateral, filkestein negativo bilateral**, Rodillas:** Mac Murray, negativo, Cajón negativo bilateral **Hombros:** Neer, Jobe, gerber, Patte negativo Bilateral Yocum negativo

Vascular y periférico: no hay lesiones aparentes

Simetría derecha izquierda: conservada

Pares Craneales II,III, IV, VI normal

Examenes complementarios

Examen	Estado	Interpretación
Visiometría	Anormal	AMETROPE CORREGIDO
Laboratorio	Normal	normales

Diagnósticos

Diagnósgtico	Diagnóstico especifico	Causa	Estado
R635 - Aumento anormal de peso	sobrepeso	Enfermedad General	Confirmado Nuevo
H547 - Disminución de la agudeza visual, sin especificación	adecuadamente corregida	Enfermedad General	Impresión Diagnóstica

Concepto aptitud

Sin restricciones

Anexo

DE ACUERDO AL EXAMEN MEDICO REALIZADO, SIN EVIDENCIA DE PATOLOGIA LABORAL A LA FECHA

Extensores de la cadera	Normal	derecha
Extensores de la cadera	Normal	izquierda
Flexores de la cadera	Normal	derecha
Flexores de la cadera	Normal	izquierda
Psoas iliaco	Normal	derecha
Psoas iliaco	Normal	izquierda

Pierna

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Abductores	Normal	derecha	
Abductores	Normal	izquierda	
Cuadriceps	Normal	derecha	
Cuadriceps	Normal	izquierda	
Isquiotibial	Normal	izquierda	
Isquiotibial	Normal	derecha	

Rodilla

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Ligamentos	Normal	izquierda	
Ligamentos	Normal	derecha	
Meñiscos	Normal	izquierda	
Meñiscos	Normal	derecha	
Patela	Normal	derecha	
Patela	Normal	izquierda	
Reflejo patelar	Normal	izquierda	
Reflejo patelar	Normal	derecha	

Pie

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Pie/Dedos	Normal	derecha	
Pie/Dedos	Normal	izquierda	
Reflejo aquiliano	Normal	izquierda	
Reflejo aquiliano	Normal	derecha	
Tobillo	Normal	izquierda	
Tobillo	Normal	derecha	

Toracoabdominal

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Abdominales	Normal	0	
Paraespinales	Normal	0	

Hallazgos

Independiente en Avd.

Ojos: no hay evidencia de lesiones aparentes

Memoria: Conservada en memoria y atención

Piel: sin evidencia de lesiones aparentes

Hombro

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Deltoides	Normal	izquierda	
Deltoides	Normal	derecha	
Manguito rotador	Normal	izquierda	
Manguito rotador	Normal	derecha	
Pectoral mayor	Normal	izquierda	
Pectoral mayor	Normal	derecha	
Trapecios	Normal	izquierda	
Trapecios	Normal	derecha	

Brazo

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Biceps	Normal	izquierda	
Biceps	Normal	derecha	
Reflejo bicipital	Normal	izquierda	
Reflejo bicipital	Normal	derecha	
Triceps	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	derecha	

Codo

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Reflejo	Normal	izquierda	
Reflejo	Normal	derecha	

Antebrazo

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Pectoral mayor	Normal	izquierda	
Pectoral mayor	Normal	derecha	

Mano

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción
Dedo anular	Normal	derecha	
Dedo anular	Normal	izquierda	
Dedo indice	Normal	derecha	
Dedo indice	Normal	izquierda	
Dedo medio	Normal	derecha	
Dedo medio	Normal	izquierda	
Dedo meñique	Normal	izquierda	
Dedo meñique	Normal	derecha	
Dedo pulgar	Normal	derecha	
Dedo pulgar	Normal	izquierda	
Palma/dorso	Normal	derecha	
Palma/dorso	Normal	izquierda	
Reflejo radial	Normal	derecha	
Reflejo radial	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	izquierda	
Triceps	Normal	derecha	

Cadera

Sub Extremidad	Estado	Lateralidad	Descripción

Vello corporal	Si	Si

Oidos

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Audición aparente	Si	Si	
Conductos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pabellón auricular	Si	Si	
Pruebas vestibulares	Si	Si	
Tímpano	Si	Si	

Boca y orofaringe

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Amigdalas	Si	Si	
Aspecto general	Si	Si	
Dentadura	Si	Si	
Encia	Si	Si	
Faringe	Si	Si	
Glándulas	Si	Si	
Labios	Si	Si	
Lengua	Si	Si	
Mucosas	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Paladar	Si	Si	

Neurológico

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
AVD (Actividades de la vida diaria)	Si	Si	
Coordinación	Si	Si	
Escala de dolor	Si	Si	
Escala de Glasgow	Si	Si	
Evaluación neurosiquiátrica	Si	Si	
Funciones cognitivas	Si	Si	
Marcha	Si	Si	
Movimientos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pares craneales	Si	Si	
Reflejos	Si	Si	
Sensibilidad	Si	Si	
Signos meníngeos	Si	Si	

Vascular periférico y linfático

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Inspección (Várices-Edema)	Si	Si	
Otras cadenas ganglionares	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pulsos miembros inferiores	Si	Si	
Pulsos miembros superiores	Si	Si	

Extremidades superiores e inferiores

Otro	Si	Si
Palpación (cervix o próstata)	Si	Si
Vello púbico	Si	Si

Abdomen

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Anillos inguinales	Si	Si	
Auscultación	Si	Si	
Inspeción	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Palpación	Si	Si	
Percusión	Si	Si	

Cabeza y cuello

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general	Si	Si	
Cadenas ganglionares	Si	Si	
Cara	Si	Si	
Cráneo	Si	Si	
Cuello	Si	Si	
Glándula tiroides	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Pulsaciones vasculares	Si	Si	
Tráquea	Si	Si	

Nariz

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general	Si	Si	
Cornetes	Si	Si	
Mucosas	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Senos paranasales	Si	Si	
Tabique	Si	Si	

Cardiaco

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Auscultación	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Punto máximo impulso	Si	Si	
Ritmo	Si	Si	
Ruidos cardiacos	Si	Si	

Piel y faneras

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Aspecto general de la piel	Si	Si	
Cabello	Si	Si	
Cuero cabelludo	Si	Si	
Marcas (cicatrices - tatuajes)	Si	Si	
Nevus	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Uñas	Si	Si	

Signos vitales

FC: 61 **FR:** 18 **PA:** 120/80 **Peso:** 61 kg **Talla:** 150 cm
IMC: 27.11 **Dominancia:** Diestro **Perimetro abdominal:** 81
Temperatura: 35.6 °C **Circunferencia cintura:** 81 **Circunferencia cadera:** 106
ICC: 0.764

Examen físico

Aspecto general

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Apariencia (Fascies)	Si	Si	
Conversación	Si	Si	
Estado de ánimo y personalidad	Si	Si	
Estado mental	Si	Si	
Estado nutricional	Si	Si	
Postura	Si	Si	

Tórax y pulmonar

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Auscultación	Si	Si	sin agregados
Glándula mamaria/tetilla	Si	Si	
Inspección	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Palpación	Si	Si	
Percusión	Si	Si	

Columna

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Curvaturas normales	Si	Si	
Movilidad	Si	Si	
Otros	Si	Si	
Pruebas específicas	Si	Si	
Tonos musculares paravertebrales	Si	Si	

Ojos

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Conjuntivas	Si	Si	
Córnea	Si	Si	
Cristalino	Si	Si	
Escleróticas	Si	Si	
Fundoscopia	Si	Si	
Movimientos	Si	Si	
Otro	Si	Si	
Parpados y pestañas	Si	Si	
Pupilas e iris	Si	Si	
Reflejos oculares	Si	Si	

Genitourinarios

Examen físico	Revisado	Normal	Descripción
Genitales externos	Si	Si	

Empresa: DISTRIMED
Cargo: REGENTE DE FARMACIA
Fecha ingresa:
Descripción cargo:

Empresa en misión:

Fecha retiro:

Área/Sección:

Duración: 2.0 Años

Información laboral

Empresa: NATURIZZA EXTRES
Cargo: REGENTE DE FARMACIA
Fecha ingresa:
Descripción cargo:

Empresa en misión:

Fecha retiro:

Área/Sección:

Duración: 5.0 Años

Información laboral

Empresa: FARMA PILL
Cargo: REGENTE DE FARMACIA
Fecha ingresa:
Descripción cargo:

Empresa en misión:

Fecha retiro:

Área/Sección:

Duración: 4.0 Años

Información laboral actual

Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Empresa en misión:

Area o sección: ASISTENCIAL

Cargo: REGENTE

Antigüedad: 2 Meses

Descrición cargo: VALORAR EL GASTO DE TOPE DE MEDIMENTO, MOLECULA MAS COSTOSA, PACIENTES POLIFORMULADOS CON MAYOR RIESGOS, AUDITORIAS LOS DISPENSARIOS

Personas a cargo: 0

Equipo que maneja: COMPUTADOR, CELULAR, PLANILLAS

Turno: Diurno

Posición: Variable

Tipo de vinculación:

Categoría:

Finalidad del cargo: No definida

Riegos actuales

Biomecánico

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Movimientos repetitivos				

Condiciones de seguridad

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Locativo				

Psicosocial

Riesgo	Protección	Tiempo	Control	Descripción
Clima laboral				

Patológicos - Digestivas

Antecedente personal	Padece	Descripción
Gastritis	Si	Gastritis

Patológicos - Oftalmológicos

Antecedente personal	Padece	Descripción
Defecto de refracción	Si	PRESBICIA 2022

Quirúrgicos

Antecedente personal	Padece	Descripción
Quirúrgicos	Si	CESAREA 2 # 2 (2005-2008) POMEROY 2008 colporrafia 2008

Traumáticos - Traumáticos

Antecedente personal	Padece	Descripción
Otros	Si	herida en pie izquierdo 07/06/2021 accidente en casa

Inmunizaciones

Inmunización	Aplicada	Descripción
Tetano	Si	2013SIN CARNET
Fiebre amarilla	Si	sin carnet
COVID-19	Si	ASTRAZENECA 2 DOSIS, SIN CARNET

Antecedentes gineco-obstétricos

Menarquía: 11	**Ciclos:** DESDE EL 2017 NO VE MESNTRUACION	**Fecha último periodo:** 15/05/2017	**Método de planificación:** Otro
Fecha último parto: 13/09/2008	**Gestaciones:** 6	**Partos:** 1	**Abortos:** 3
Cesáreas: 2	**Nacidos vivos:** 3	**Mortinatos:** 0	
Citología: Normal	**Fecha última citología:** 16/08/2025	**Disminorreas:** No	

Hábitos

Fuma: No	**Cigarrilos/Día:**	**Total años fumando:**	
Fumaba: No	**Cuantos años fumó?:**	**Cigarrilos/Día:**	**Años sin fumar:**
Alcohol: No	**Frecuencia:**	**Desde hace cuantos años:**	
Psicofarmacos: No	**Cual?:**		
Deportes: No	**Frecuencia:**	**Tipo de deporte:**	**Duración:**
Pasatiempos: Si	**Frecuencia:** Semanal	**Cual?:** salir a pasear	
Oficios domesticos: Si	**Cual?:**		
Otros habitos:	**Cual?:**		

Antecedentes ocupacionales

Información laboral

HISTORIA CLÍNICA

Información paciente

Empresa: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

Empresa en misión:

Nombre completo: LILIANA MARIA PEREZ MAHECHA

Identificación: CC: 40927032

Cargo: REGENTE

Fecha nacimiento: 25/06/1974

Edad: 51

Lugar de nacimiento: Colombia, La guajira, Riohacha

Genero: Femenino

Estado civil: Soltero

Escolaridad: Tecnología

Teléfono: 300 748 37 80

Celular: 3007483780

Dirección: CALLE 9 #1B 63 BARRIO ARRIBA, Riohacha, La guajira

Correo: lilianaperezm19@gmail.com

Zona de residencia: Urbana

Nº hijos: 3

ARL: Positiva compañía de seguros

EPS: Salud Total EPS

AFP: Colpensiones

Tipo de usuario: Contributivo cotizante

Estrato: Uno

Nivel sisben / Categoría IBC: Sisben I

Grupo de atención: Otro

Discapacidad: Sin discapacidad

Grupo sanguineo: O-

Causa externa: Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales



Anamnesis

Acompañante: Ninguno

Parentesco del compañante:

Teléfono:

Responsable: Alejandra amaya

Teléfono: 3022903857

Email acompañante:

Parentesco del responsable: hija

Motivo de consulta: Periódico

Fecha de consulta: 06/12/2025 07:56:32

Tipo de consulta: Consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina del trabajo

Enfermedad actual: Examen médico ocupacional periódico.

¿Existe alguna contraindicación médica para el uso adecuado de Elementos de Protección Personal Respiratoria -EPPR? (Resolución 2467/2022)? No

Revisión por sistemas: Niega sintomatología.

Finalidad de la consulta: Otro

Antedecentes familiares

Antecedente familiar	Padece	Parentescos	Descripción
Hipertesión arterial	Si	Madre	

Antecedentes personales

Patológicos - Alérgicas

Antecedente personal	Padece	Descripción
Otros	Si	ALERGIA A LA DIPIRONA Y ALOS AINES fecha de inicio 2001